

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Aprobada la convocatoria Artem 50 K+ de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de artes escénicas y musicales

Los proyectos subvencionados tendrán un presupuesto superior a 50.000 euros y podrán realizarse desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2019

Martes, 19 de junio de 2018

El Departamento de Cultura, Deporte y Juventud ha aprobado una convocatoria de ayudas plurianual por importe de [957.919 euros](#), para subvencionar la realización de proyectos de producción y/o programación de artes escénicas y musicales llevados a cabo por entidades sin ánimo de lucro. Los proyectos objeto de subvención tendrán un presupuesto superior a 50.000 euros y podrán realizarse desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2019.

La cuantía máxima de la ayuda que una entidad puede obtener para un proyecto es de 125.000 euros, que se repartirán de la siguiente forma: 45.000 euros como máximo para la parte del proyecto correspondiente a las actividades realizadas desde el 1 de septiembre al 10 de diciembre de 2018; y 80.000 euros como máximo para la parte del proyecto correspondiente a las actividades realizadas desde el 11 de diciembre de 2018 al 31 de agosto de 2019.

En ningún caso, la cuantía de la ayuda para cada proyecto podrá ser superior al 70% del presupuesto aceptado.

Respecto a las entidades beneficiarias de las ayudas, éstas deberán reunir los siguientes requisitos: ser una asociación o fundación sin ánimo de lucro en cuyos estatutos figure entre sus fines y objetivos la realización de actividades relacionadas con las artes escénicas y musicales; estar legalmente constituida antes del 1 de enero de 2017; y tener domicilio social y fiscal en Navarra. Quedan expresamente excluidas: las entidades locales, sus organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las fundaciones y sociedades públicas participadas mayoritariamente por entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra; los sindicatos, asociaciones empresariales, colegios profesionales y asociaciones profesionales; y las entidades que tengan partida nominativa en los Presupuestos Generales de Navarra para 2018.

Las solicitudes se presentarán hasta el 9 de julio, inclusive, de manera telemática, a través del [Registro General Electrónico](#).